

COMPRA 2018CD-000047-2205
DESINFECTANTE DE USO GENERAL
AVISO # 02

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que debido a la solicitud de aclaración que se presentó al cartel original, **se mantiene la apertura para el día 02 de MAYO a las 09:00 am. Se adjunta Cartel Definitivo.**

Alajuela, a las 08:00 horas del día 25 de Abril del 2018; el suscrito Cristian Ruiz Rostran, cédula de identidad 8-0080-0305, funcionario del Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo.

Nota: Favor devolver la notificación firmada y sellada al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.


Contratación Administrativa
CRISTIAN RUIZ ROSTRAN


cc:
Archivo

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO:

**CONTRATACIÓN DIRECTA
2018CD-000047-2205**

OBJETO CONTRACTUAL:

**DESINFECTANTE DE USO GENERAL.
CARTEL DEFINITIVO**

SERVICIO SOLICITANTE

SERVICIOS GENERALES.

FECHA Y HORA DE APERTURA

02 DE MAYO DEL 2018 A LAS 9:00 A.M.

CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **9:00 horas del día 02 de MAYO del 2018**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **DESINFECTANTE DE USO GENERAL**, según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.
- 2) La estimación del costo total es de **¢ 1.800.000.00** que corresponde a la partida presupuestaria **2205** contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

OFERTAS

- 3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.
- 10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.
- 11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.
- 12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:

- Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
- Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.

13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:

- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
 - Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
 - Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas
- 14)** El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.
- 15)** El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.
- 16)** El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS y en condición de activo so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
- 17)** En caso de omitirse algún punto del cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 18)** En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento General de Contratación Administrativa., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".
- 19)** La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 20)** En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 21) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 22) Los proveedores interesados en participar en esta contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 24) No se aceptarán ofertas presentadas por correo electrónico, fax o teléfono.
- 25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
- 27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.
- 28) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas de escasa cuantía.
- 29) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 30) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
 - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
 - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.

- **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero en la esta oficina de Contratación Administrativa.

ADJUDICACION

- 31) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, podrá prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.
- 32) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- 33) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 34) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:

Toda compra igual o mayor a ₡10, 000,000.00.

Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.

- 35) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 36) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.
- 37) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 38) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- 39) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un período igual al del atraso total ocurrido.
- 40) El adjudicatario está obligado a aportar un equivalente al 0.25% del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente, así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.
- 41) De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.

- 42) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

ENTREGA DEL PRODUCTO

- 43) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.(este horario no aplica para despensa de víveres)

MULTAS

- 44) **Clausula penal:** Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014.
- 45) **Multa:** En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

FACTURACION

- 46) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 47) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

BACH. ALEINA BURGOS CAMACHO.
COORDINADORA S.A.C.A.



CRISTIAN RUIZ ROSTRAN
ENCARGADA DE CARTELES



ASPECTOS TECNICOS

Objeto de la contratación:

"DESINFECTANTE DE USO GENERAL"

ITEM UNICO

1-90-02-0040

1.000,00 Lt

CONDICIONES TECNICAS

ARTÍCULO:

Código: 1-90-02-0040

DESINFECTANTE MEZCLA DE AMONIO CUATERNARIO DE CUARTA GENERACIÓN AL 3.0% PARA USO EN SUPERFICIES GENERALES (NO CRÍTICAS, NO SEMICRITICAS)

1. DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:

Mezcla acuosa de amonios cuaternarios de cuarta generación al 3.0 %, para emplearse en los Servicios de Salud de la CCSS en los procesos de desinfección de superficies para áreas o espacios generales, no semicriticos, no críticos.

Una vez realizado el estudio administrativo y legal por parte del Área de Adquisiciones, las ofertas vigentes deben cumplir con los siguientes parámetros físico-químicos:

2. ESPECIFICACIONES

2.1 Mezclas de amonio cuaternario de cuarta generación con contenido porcentual entre 2.8%- 3.2% p/v.

2.2 El pH de la solución de uso debe estar entre 9.0-10,0 unidades de pH.



- 2.3 Debe estar libre de colorantes y aromatizantes.
- 2.4 Debe traer agente secuestrantes catiónicos (EDTA). No se aceptan fosfatos.
- 2.5 Agentes surfactantes no iónicos, no menos de 2.0% p/v.
- 2.6 Debe poseer agentes antioxidantes.
- 2.7 El producto debe estar libre de partículas extrañas.
- 2.8 Se debe aportar los estudios técnicos correspondientes en los cuales se demuestre la efectividad bacteriana del producto. Estos estudios técnicos deben ser realizados por laboratorios reconocidos nacionales o internacionales, preferiblemente acreditados. El estudio debe haber sido emitido en un periodo no mayor a cinco años (5) previo a la presentación de la oferta.
- 2.9 Calidad microbiológica del producto.

PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS

Recuento total aerobio No más de 100 UFC / mL

Hongos y levaduras <1 UFC/mL

2.10 Calidad Físico Química: Debe cumplir y demostrar mediante análisis físico-químicos con los puntos 2.1 a 2.6 del presente documento.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1 En la etiqueta se debe indicar claramente la forma de uso específicamente en superficies generales (no críticas o semicriticas), debe indicar la dilución de 0.50 en 1 Litro de agua de uso hospitalario, debe aplicarse después de realizar el proceso de limpieza, tiempo de duración o contacto no menor a 10 minutos, debe indicar fecha de fabricación, fecha de vencimiento, número de lote, casa fabricante, nombre producto, contenido neto, primeros auxilios, cuidados al uso (equipo de protección personal, EPP), toxicología del producto e indicar en caso de accidente o derrame los químicos neutralizantes para controlarlo. Debe indicar el tipo de agua que se emplea para enjuagar los residuos del producto y la forma correcta para descartar los residuos.

La etiqueta debe ser indeleble, contrastante, legible y resistente a la humedad. La



etiqueta debe indicar que no se deben hacer diluciones fuera de las indicadas en la etiqueta.

3.2 El envase debe ser el apropiado para este tipo de desinfectante, de fácil manejo y resistente con una capacidad 3.75 litros (un galón).

3.3 Los oferentes deben presentar la ficha técnica y un certificado con la composición química del producto. Deberá ser firmado por un químico y refrendado por el Colegio de Químicos de Costa Rica.

3.4 Se debe adjuntar copia del registro vigente emitido por el Ministerio de Salud de la República de Costa Rica, para la fabricación y/o importación de este producto.

3.5 La estabilidad del producto no deberá ser menor a veinticuatro meses a partir de su ingreso a las bodegas del Área de Almacenamiento y Distribución de la Institución.

3.6 Se debe adjuntar hoja de seguridad (MSDS) en idioma español. Esta hoja debe de ser fotocopia del original.

3.7 Se debe aportar copia de la ficha técnica del producto y un certificado de análisis de producto.

3.8 Si el producto se denomina como biodegradable, adjuntar copia del estudio técnico que así lo demuestre.

4. EMPAQUES

4.1 PRIMARIO

Envases de polietileno o polipropileno u otro material resistente al contenido de producto. El envase una vez abierto no debe derramar el producto, la tapa debe traer sello de integridad. El envase debe traer una etiqueta autoadhesiva, no desprendible; con tamaño y tipo de letra fácilmente legible, indeleble con toda la información solicitada para el etiquetado (ver punto 3.2), debe ser fácil manejo, resistente a la manipulación y almacenamiento. Es importante indicar el modo de empleo, así como los cuidados para su uso.

En caso que el producto ofertado posea una solución activadora, las condiciones de empaque y calidad del rotulado aplican igual al párrafo anterior.



4.2 SECUNDARIO

En caja de cartón corrugado fuerte y resistente, con perforación tipo agarradera para facilitar la manipulación del empaque, que brinde protección al artículo en su transporte y almacenamiento; conteniendo cuatro envases como máximo, debidamente rotulada en idioma español con la siguiente información: nombre del producto, cantidad contenida, número de lote, fecha de vencimiento, y casa fabricante.

5. MUESTRAS

5.1 Presentar con su oferta una muestra de acuerdo al empaque ofertado, cada muestra con una etiqueta adhesiva que debe cumplir con todo lo solicitado en el punto 3.2 de las consideraciones generales. La Institución se dejará esta muestra para custodia.

5.2 Las muestras que no cumplan con la información solicitada en el etiquetado, serán excluidas.

6. OTRAS CONDICIONES

6.1 La Institución se reserva el derecho de analizar aleatoriamente la calidad del producto recibido, los resultados deben ser acordes a la muestra en el momento de la adjudicación.

6.2 ENTREGA:

Entrega Única de 1000 Litros máximo tres días hábiles posterior a la comunicación del retiro de la orden de compra. En la bodega de la sub Área de Almacenamiento y Distribución (proveeduría).



8. GLOSARIO

Amonio Cuaternario cuarta generación: Denominados ?Twin or Dual Chain Quats? o cuaternarios de ?cadena gemela?, son mezclas de productos cuaternarios con cadenas dialquílicas lineales y sin anillo bencénico, como: cloruro de didecil dimetil amonio o cloruro de dioctil dimetil amonio o cloruro de octil decil amonio.

Superficies generales: Superficies de espacios físicos en los cuales no hay concurrencia de pacientes, no se realizan procedimientos médicos. Ejemplos de estos tenemos: oficinas administrativas, pasillos, ventanas, elevadores, escaleras, Superficies semicríticas: Son superficies de espacios físicos en los cuales se realizan procedimientos médicos que no involucran procedimientos invasivos en pacientes. Entre estos tenemos: servicios de rayos X, cuartos de encamados incluyendo mobiliario excepto cuartos de aislamiento, servicios endoscopia, servicios consulta externa, servicios de alimentación enteral, parenteral entre otros.

Superficies críticas: son superficies de espacios físicos en los cuales se realizan procedimiento médicos invasivos en pacientes: quirófanos, cuartos de aislamiento, UCI, laboratorios clínicos, cirugías menores, clínica pie diabético, Unidad de quemados,



Lic Erick Gonzalez Reyes
Jefe de Servicios Generales
Hospital San Rafael de Alajuela



TABLA DE PONDERACION

Objeto de la contratación:

“DESINFECTANTE DE USO GENERAL”

(Siempre y cuando cumpla con todas las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales establecidas en el cartel).

➤ Precio: 100%

Fórmula de evaluación de las ofertas:

Oferta de menor precio

_____ *100

Oferta a evaluar

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

Lic. Erick González Reyes

Jefe de Servicios Generales
Hospital San Rafael de Alajuela

